

E

ERROR

V.tb. Casación, Error material

Registro Inmobiliario, Error del Registrador

Jur.

Los errores que no influyan en el dispositivo de la sentencia no la anulan, pero los errores que figuran en el dispositivo son imposibles de subsanar por parte de la Corte de Casación. No. 23, Seg., Nov. 2012, B.J. 1224.

El hecho de que, en uno de los “atendidos” de su sentencia, el J. de Paz haya señalado que el acto de emplazamiento es de una fecha posterior al día para el cual se emplazó a comparecer al demandado original, en modo alguno puede invalidar la sentencia, pues de trata de un simple error material que surgió al fechar dicho acto o al hacerse la transcripción de dicha fecha. No. 86, Pr. May. 2012, B.J. 1218

La corrección de un error material puede hacerse administrativamente, sin citar a las partes, No. 49, Ter., Jul. 2012, B.J. 1220